

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no podrá, se insertarán oficialmente: admisión cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dinane de las mismas, pero las de interes particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

**Parte Oficial**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud

**Comisión Provincial**

Sesión de 5 de Octubre de 1896

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egozque.—Cesteros.—Pérez Negro.—Borrallo.

Abierta la sesión á las cuatro de la tarde se dió lectura del de la anterior y fué aprobada.

Acto seguido, ocupándose la Comisión del despacho de asuntos comprendidos en el caso 3.º del art. 98 de la vigente Ley provincial, y previa declaración de urgencia adoptó los acuerdos siguientes:

Abonar á Luis Honrado Espinosa, el premio de 125 pesetas que correspondió á su mujer Nicolasa Miguel Echevarría, acogida que fué del Hospicio, en la extracción de 15 de Marzo de 1882, toda vez que el solicitante justifica por medio de la correspondiente certificación haber contraído matrimonio con la repetida ex asilada.

Entregar á Sebastiana Cozar, sus dos hijos llamados Francisco y Rafael de la Torre, asilados en la Inclusa, en vista del informe favorable emitido por el Director de dicho Establecimiento y de los documentos presentados por la interesada al formular su petición.

Abonar á José Iglesias Fernández, esposo de María Retuerta y Muñoz, acogida que fué del Hospicio, el dote de 500 pesetas que correspondió á ésta con motivo del advenimiento al Trono de España de S. M. el REY D. Alfonso XII,

toda vez que aquél justifica por medio de certificación, haber contraído matrimonio con la repetida ex asilada.

Aprobar el pliego de condiciones para celebrar la 3.ª subasta de aceite de oliva con destino á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, aumentando el precio de dicho artículo á 1'15 pesetas litro, y que la expresada subasta se anuncie con solo diez días de antelación por la urgencia que el servicio requiere.

Aprobar el presupuesto de los gastos que podrá ocasionar la confrontación del proyecto de un puente destinado al paso del río Jarama en la carretera de Madrid á Loeches, importante 550 pesetas y disponer con cargo al crédito de 5.000 consignadas en el capítulo X del presupuesto vigente, se entregue la citada cantidad, al Pagador de Obras públicas D. Vicente Cristeto Romero, el cual deberá rendir la cuenta que previene el art. 27 de la Instrucción de 1.º de Agosto de 1892. El Sr. Fernández del Pozo hizo constar su voto en contra.

Desestimar la petición formulada por D. Federico Valiente, en su instancia de 10 de Agosto último, respecto á que le sean abonados sus haberes de todo el mes de Julio anterior, como escribiente de las oficinas del Hospital de San Juan de Dios, toda vez que según resulta del informe emitido por la Contaduría, con fecha 30 de Junio se le dió oficialmente el cese, y por lo tanto no pueden acreditársele haberes desde esta fecha.

Pasar á informe del Sr. Diputado Visitador del Hospital provincial, el pliego de condiciones que ha de servir de base para la subasta de los ataúdes que sean necesarios en dicho Establecimiento, hasta 30 de Junio de 1898, cuyo total importe se calcula en 12.000 pesetas.

Pasar á informe del Cuerpo de Letrados de la Beneficencia provincial, el expediente relativo á la herencia de D. Luis María Dalps, y declarar que la Comisión, ha visto con mucho gusto los importantes trabajos llevados á cabo en dicho expediente por el Oficial del Ne-

gociado de Investigación, D. Modesto Moyrón.

Pasar al Negociado respectivo para que con toda urgencia emita el oportuno informe, la comunicación del Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios, trasladando otra, de D. Cruz del Campo, proveedor por Administración, de las patatas necesarias para dicho Establecimiento, en la que manifiesta que habiendo sufrido aumento el precio de dicho artículo, se encuentra imposibilitado de seguir suministrándolo, siempre que no sea al precio de 14 pesetas quintal.

Pasar al ponente Sr. Fernández del Pozo, la comunicación en que D. Esteban García, contestando á la que se le dirigió por esta Comisión, participa, que desde luego, para el servicio de bagajes en la provincia, en la forma que en la precitada comunicación se le indicaba, y que toda vez que para montar este servicio de forma que pueda prestarse con regularidad, tiene necesidad de hacer desembolsos, aun cuando la concesión sea con el carácter de interino, rogaba á la Corporación, se sirviera tener en cuenta estas razones, y se le prefiriera siempre y en igualdad de condiciones, á cualquiera otra persona que pretendiera el servicio de referencia.

Pasar así mismo á ponencia del señor Fernández del Pozo la instancia de D. Nicanor González Puebla, en la que solicita se anuncie nueva subasta para la contratación del servicio de bagajes, con aumento de tipo, ó se proceda á un concurso en forma legal; y oficiar al repetido Sr. González Puebla, manifestándole que en lo sucesivo y siempre que tenga que dirigirse á esta Corporación lo haga en forma más respetuosa absteniéndose de emitir juicios y dar opiniones en asuntos de la exclusiva competencia de la misma, toda vez que ésta Comisión sabe perfectamente la forma de resolver los que la están encomendados.

Pasar al Sr. Miranda Lillo, como ponente en los antecedentes de éste asunto la instancia suscrita por D. Teodoro Gutiérrez, contratista del suministro de leche de vacas á los Estableci-

mientos provinciales de Beneficencia, en la que manifiesta que no habiendo tenido tiempo hábil para solicitar de la superioridad la suspensión del acuerdo adoptado por esta Comisión en 10 de Septiembre próximo pasado por el que rescindió el contrato para el referido suministro de leche de vacas, había recurrido al Tribunal provincial contencioso administrativo y lo ponía en conocimiento de la Corporación á los efectos de lo que determina el art. 31 del Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pasar á ponencia del Sr. Pozo y Egozque la cuenta de dietas y gastos ocasionados al Subdelegado de Veterinaria del partido de San Lorenzo del Escorial, con motivo de la visita girada á los criaderos y cebaderos de cerdos, ordenada por el Sr. Gobernador de la provincia.

Pasar á ponencia del Sr. Monasterio las cuentas de administración de la casa núm. 1 de la calle de Espoz y Mina, propiedad de la Inclusa, correspondiente al tercer trimestre del año actual.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario accidental, Ramón Rodríguez Arau.

Sesión de 6 de Octubre de 1896

PRESIDENCIA DE D. ANTONIO AGUSTÍN

Señores que asistieron:

De Blas.—Miranda Lillo.—Monasterio.—Fernández del Pozo.—Pozo y Egozque.—Cesteros.—Pérez Negro.—Borrallo.

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quintas del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896

Buonavista

164. Cipriano Herránz Ortíz.—Soldado sorteable por haber resultado el padre apto para el trabajo.

189. Roberto García Cuevas.—Reclámese certificación de existen-

cia en filas de su hermano Eduardo, que sirve en el Regimiento Cazadores de Arapiles, (Cuba.)

211. Pascual Velaire García. — Pendiente.

277. Daniel Merinero González. — Pendiente.

315. Blas Torres Zumel. — Util condicional.

**Palacio**

56. Luis Valero Fernández. — Reclámese certificación de su hermano Francisco, que sirve en la Brigada Disciplinaria de Cuba,

174. Antonio Sanz García. — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

198. Isidoro Tomás Alba. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Mariano, que sirve en el Regimiento Infantería de Asturias, (Cuba.)

237. Arturo García Dávila. — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

294. José Serrano Molina. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Antonio, que sirve en el Regimiento Infantería de Simancas, (Cuba.)

341. Lorenzo Nantón García. — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**Congreso**

105. Juan Antonio Lozaya Fernández. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano José, que sirve en el Batallón Cazadores de Barastro, (Cuba.)

131. José Navedo Vidales. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Juan Francisco, que sirve en el Regimiento de María Cristina en Puerto Príncipe.

**Audiencia**

130. Angel Serrano Ortega. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Francisco, que sirve en el Regimiento de Garelano, (Cuba.)

198. Pedro Antonio Jiménez García. — Reclámese certificación de este mozo por conducto del Excmo. Señor Ministro de Marina, que sirve en la *Nautilus*.

259. Gonzalo Moral de Gamboa Lis. — Oficiase por conducto del Excmo. Sr. Ministro de Estado, á fin de que sea tallado ante el Sr. Consul de Dinamarca.

**Hospicio**

294. Nicolás González Morales. — Pendiente de justificar la excepción de hijo de viuda, alegada con arreglo al art. 85 de la ley.

326. Fernando Torres Seijas. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Carlos, que sirve en el primer batallón expedicionario, (Cuba.)

362. Isidro Samper Domínguez. — Reconocido el padre impedido para el trabajo, pendiente de expediente.

**Hospital**

25. Justo Quintanilla Serna. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Angel; que sirve en el batallón Cazadores Alfonso XIII en Puerto Rico.

219. Julián Sánchez García. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Antonio, que sirve en el Ejército.

255. Emilio Arcas Pacheco. — Reclámese certificación de existencia en filas de los hermanos Luis y Manuel, que sirven respectivamente en

los regimientos de Burgos y Gerona en Cuba.

306. Gabriel Bueno Cabeza. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Dionisio, que sirve en el regimiento Caballería de María Cristina, (Cuba.)

**Centro**

8. Francisco Gómez Avilés. — Reclámese del Excmo. Sr. Capitán general de Cuba filiación de este mozo, en que conste la talla.

98. Ramón Rodríguez Vega. — Reclámese del Excmo. Sr. Capitán general de Cuba filiación de este mozo, en que conste la talla.

**Latina**

27. Andrés Marquina Labajos. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pedro, que sirve en el Regimiento de Artillería de montaña en Cuba.

93. Antonio Hermida Ruiz. — Reclámese del Excmo. Sr. Capitán general de Cuba filiación de este mozo, en que conste la talla.

237. Agapito Alonso Alvarez (conocido por Mariano). — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Justo, que sirve en el regimiento Infantería de Andalucía, (Cuba.)

276. Manuel Cuesta Martín. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pablo, que sirve en el Regimiento Infantería de Sicilia en Cuba.

**Inclusa**

124. Eugenio Fuentes Lescure. — Reclámese certificación de existencia del hermano Francisco, que sirve en la Brigada Sanitaria en Madrid.

188. Lucio Guirado García. — Reclámese certificación de existencia en filas del hermano, que sirve en el batallón Cazadores de Puerto Rico en Cuba.

239. Antonio Boix Aragón. — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**Universidad**

50. Manuel Mariscal Bompliori. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Cayetano, que sirve en la Brigada Disciplinaria en Cuba.

54. Victoriano Odone Chinchilla. — Pendiente de expediente.

118. Valentín Pérez Mateos. — Pendiente de expediente.

173. Alfredo Laserna Lozano. — Pendiente de expediente.

282. Tomás Rodríguez Catalán. — Pendiente de expediente.

286. Segundo Serrano Arnaiz. — Pendiente de expediente.

456. Dámaso García Silva. — Oficiase por conducto del Excmo. Señor Ministro de Estado, á fin de que sea tallado ante el Consul de Marsella.

477. José Trucios Martín. — Reclámese del Excmo. Sr. Capitán general de Cuba la filiación de este mozo.

480. Antonio Daniel Cerjón Vázquez Villarmide. — Oficiase por conducto del Sr. Ministro de Estado, á fin de que sea tallado ante el Consul de Roma.

482. José María de Moya Jiménez Coronado. — Reclámese certificación de existencia en filas del hermano Julián, que sirve en el regimiento de Isabel la Católica, (Cuba.)

483. Juan Jimeno Artolazabal. — Reclámese certificación del hermano

Santiago, que sirve en el regimiento de Caballería de Hernán Cortés, (Cuba.)

485. Carlos Slaches González. — Oficiase por conducto del Excmo. Señor Ministro de Estado, á fin de que sea tallado ante el Consul de España en Montevideo.

**Centientos**

7. Pedro Sánchez Castro. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Lucio, que sirve en el Regimiento Infantería de Baleares en Cuba.

**Navalcarnero**

16. Venancio González Benayas. — Oficiase al Sr. Coronel Jefe de la zona de reclutamiento núm. 16, á fin de que manifieste el Cuerpo donde ha sido destinado el recluta Tomás, hermano de este mozo.

25. Justo Fernández Montero. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Claro, que sirve en el Regimiento Infantería del Rey, núm. 1.

40. Antonio Félix Díaz Moreno. — Oficiase al Sr. Coronel Jefe de la zona de reclutamiento núm. 16, á fin de que manifieste el Cuerpo donde ha sido destinado el recluta Domingo, hermano de este mozo.

**Quijorna**

2. Leonardo Serrano Cáceres. — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**Villa del Prado**

3. Juan Valero Espinosa Blanco. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Hermenegildo, que sirve en el regimiento Caballería de los Castillejos, (Cuba.)

**Alcalá de Henares**

38. Ignacio Miguel Trillo Ruiz. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Melitón Ambrosio, que sirve en el quinto regimiento montado de Artillería.

**Mejorada del Campo**

12. Manuel Mariano Cortés Adám. — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional, y oficiase á la zona de reclutamiento núm. 16, y lo excluya del sorteo, dándole de alta en el batallón de Depósito de dicha zona.

**Torrejón de Ardoz**

12. Eustaquio Ranz Galán. — Oficiase al Ayuntamiento á fin de que instruya y remita el expediente de excepción de este mozo.

**Vallecas**

2. Tomás Chivert López. — Soldado sorteable por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

**Arganda**

16. Francisco Rodríguez Guzmán. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gumersindo, que sirve en el Regimiento Infantería de Castilla en Cuba.

36. Pablo Sanz Salvanes. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Gregorio, que sirve en el Ejército de Cuba.

**Colmenar de Oreja**

40. Félix Rodríguez Hita. — Soldado sorteable por haber resultado útil.

50. Julio Muñoz Hernández. — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**Chinchón**

24. Angel Almendras Bravo. —

Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**Collado Villalba**

8. Gerardo Martín González. — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**Guadarrama**

3. Modesto Pacheco de las Heras. — Reclámese certificación de existencia de su hermano Casimiro, que sirve en el Regimiento Infantería de Castilla, (Cuba.)

**Robledo de Chavela**

11. Juan Antonio Asenjo Gutiérrez. — Reclámese certificación de existencia de su hermano Miguel, que sirve en el regimiento Infantería Wad-Ras, (Cuba.)

**Santa María de la Alameda**

2. Mariano Jiménez García. — Reclámese certificación de existencia de su hermano Tiburcio, que sirve en el batallón de Castilla, (Cuba.)

**San Martín de Valdeiglesias**

4. Blas González Yuste. — Pendiente de expediente.

7. Eladio García Parde. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Pablo, que sirve en el Regimiento Caballería de los Castillejos en Cuba.

**Pinto**

6. José Niceto de Dios Lucas. — Util condicionalmente.

**Colmenar Viejo**

32. Eugenio Avila García. — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**Cabanillas**

4. Bernardino García García. — Reclámese certificación de existencia en filas del hermano Celedonio, que sirve en el Ejército.

**Gargantilla**

5. Víctor Pascual González. — Reclámese certificación de existencia en filas del hermano Francisco, que sirve en el regimiento de la Constitución en Cuba.

**Patones**

5. Víctor Bartolomé Hernández. — Exceptuado: recluta en depósito ó condicional.

**REVISIÓN. — Reemplazo de 1895**

**Latina**

14. Agustín Sierra Gómez. — Reclámese del Excmo. Sr. Capitán general de Cuba filiación de este mozo, que sirve en el tercer batallón de Voluntarios de la Habana.

**Inclusa**

150. Juan Alegre Gracia. — Inútil: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Hospital**

241. Vicente Pérez-Nebro de So-la. — Oficiase al Excmo. Sr. Capitán general de Cuba, á fin de que remita filiación de este mozo en que conste la talla, que sirve en el batallón expedicionario en Cuba.

**Buenavista**

289. Mariano Sansigre Serrano. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Alejo, que sirve en el regimiento Caballería de Hernán Cortés, (Cuba.)

**Torrejón de Velasco**

9. Pedro Rodríguez Berruoco. — Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Lorenzo, que sirve en el Regimiento Caballería de Hernán Cortés en Cuba.

**Alcalá de Henares**

53. Maximino García de Mingo.—Oficiase al Ayuntamiento á fin de que remita el expediente.

**Villarejo**

8. Baldomero Rivas Rodríguez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Jorge, que sirve en el regimiento Infantería de Zaragoza en Cuba.

**Morata**

4. Celestino García Casado.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Cercedilla**

11. Mariano Gadea Vargas.—Soldado sorteable por hallarse el hermano sirviendo como voluntario.

**Valdemorillo**

6. Lucio Martín de Santos Corral.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1894**

**Latina**

216. Ildelfonso Abad Tamayo.—Reclámese del Excmo. Sr. Capitán general de Cuba la filiación de este mozo, que sirve en Sanidad militar.

**Universidad**

266. Federico Abuja Rodríguez.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Raimundo, que sirve en el batallón Cazadores de Puerto Rico, (Cuba).

**Getafe**

13. Félix Fernández García.—Exceptuado: continúa recluta en depósito ó condicional.

**Santa María de la Alameda**

7. Victorio García Martín.—Reclámese certificación de su hermano Policarpo, que sirve en el Ejército de Cuba.

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1893**

**Audiencia**

102. José Fernández González.—Oficiase al Excmo. Sr. Ministro de Estado, á fin de que ordene la talla de este mozo ante el Consul del Brasil.

**San Martín de Valdeiglesias**

37. Melanco Martínez Burnó.—Soldado sorteable por no haberse presentado á reconocimiento á pesar de los diferentes plazos concedidos.

**Santa María de la Alameda**

1. Pedro Pozas García.—Reclámese certificación de existencia en filas de su hermano Eusebio, que sirve en el regimiento Infantería de Tarragona, (Cuba).

**REVISIÓN.—Reemplazo de 1888**

**Hospicio**

151. Millán Gómez García.—Talla, 1'540 mm.: exento de responsabilidad por haber cumplido las tres revisiones que previene la ley.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 108 de la ley de reclutamiento vigente, el Sr. Vicepresidente advirtió á los interesados el derecho que tienen de recurrir en alzada ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, si no estuvieren conformes con el fallo dictado por la Comisión provincial.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, Antonio Agustín.—El Secretario, Ramón Rodríguez Arau.

**Delegación de Hacienda**

de la provincia de Madrid

La Dirección general de Contribuciones indirectas comunica á la Delegación de mi cargo, en 12 del actual lo siguiente:

«En la Gaceta correspondiente al día de ayer 11 del actual, aparece la siguiente rectificación: Habiéndose padecido error material de copia en los artículos 36 y 39 del Reglamento para la administración y cobranza del impuesto sobre los billetes de viajeros, transportes terrestres y fletes marítimos de mercancías, fecha 14 de Septiembre último publicado en la Gaceta correspondiente al día 28 del mismo mes, se reproducen á continuación debidamente rectificadas.

Art. 36. Por los transportes terrestres internacionales sólo se devengará el derecho de registro correspondiente al precio de conducción hasta y desde la frontera.

Art. 39. Se exceptúan del derecho de registro en los transportes terrestres.

1.º Los carbones minerales y el cok, los minerales de hierro, de plomo, de cobre de cinz y los fosfatos calizos.

2.º Los transportes de efectos militares, caudales y correspondencia pública.

3.º Los transportes de efectos del Estado que se hagan en virtud de contratos otorgados con anterioridad á la ley de Presupuesto de ingresos de 26 de Diciembre de 1872.

4.º El transporte de efectos, artículos ó géneros que sean conducidos para el punto de su primitivo destino, desde otro en el cual hubiesen sido descargados por cualquier clase de siniestro. Lo que participo á V. S. á fin de que lo ponga en conocimiento de los funcionarios afectos á esa Delegación y de las empresas que se hallen domiciliadas en esa provincia.»

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las empresas de transportes.

Madrid 15 de Octubre de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

**Administración de Hacienda**

de la provincia de Madrid

**Cédulas personales**

El Arrendatario del impuesto en la provincia comunica á esta Administración haber nombrado Recaudadores para la cobranza en los pueblos de Chinchón y Fuentidueña de Tajo, respectivamente, á los señores D. Bonifacio Merino y D. Bruno Rodríguez.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de las Corporaciones municipales y contribuyentes á quienes corresponda.

Madrid 15 de Octubre de 1896.—El Administrador de Hacienda, G. Núñez.

**Administración de bienes y derechos del Estado de la provincia de Madrid**

No habiendo remitido los Ayuntamientos que á continuación se expresan, las certificaciones referentes á subasta ó ingresos obtenidos por el arbitrio de

pesas y medidas, correspondientes al actual ejercicio, se anuncia por este medio á fin de que lo verifiquen en el preciso término de diez días, parándose en caso contrario el perjuicio á que haya lugar con arreglo á las leyes y reglamentos vigentes.

**Ayuntamientos**

- Ajalvir.
- Alameda del Valle.
- Alcalá de Henares.
- Alcobendas.
- Alcorcón.
- Aldea del Fresno.
- Algete.
- Alpedrete.
- Anchuelo.
- Arganda.
- Arroyomolinos.
- Barajas.
- Batres.
- Becerril.
- Berruenco.
- Berzosa.
- Brunete.
- Buitrago.
- Cadalso.
- Camarma de Esteruelas.
- Canencia.
- Canillejas.
- Canillas.
- Carabaña.
- Casarrubuelos.
- Cenicientos.
- Cercedilla.
- Cervera de Buitrago.
- Chamartín.
- Chapinería.
- Chinchón.
- Chozas de la Sierra.
- Ciempozuelos.
- Cobeña.
- Collado Mediano.
- Collado Villalba.
- Colmenar del Arroyo.
- Colmenarejo.
- Cubas.
- El Escorial de Abajo.
- El Molar.
- El Vellón.
- Estremera.
- Fresnedillas.
- Fresno de Torote.
- Fuencarral.
- Fuenlabrada.
- Fuentidueña de Tajo.
- Galapagar.
- Garganta.
- Gargantilla.
- Getafe.
- Guadarrama.
- Horcajo.
- Horcajuelo.
- Hoyo de Manzanares.
- Humanes.
- La Acebeda.
- La Cabrera de Buitrago.
- La Hiruela.
- La Serna.
- Las Rozas.
- Loeches.
- Los Molinos.
- Los Santos de la Humosa.
- Lozoya.
- Lozoyuela.
- Madarco.
- Manzanares el Real.
- Meco.
- Miraflores de la Sierra.
- Montejo de la Sierra.
- Moraleja de Enmedio.

- Moralzarzal.
- Morata.
- Navacerrada.
- Navalafuente.
- Navalagamella.
- Navarredonda.
- Navas del Rey.
- Orusco.
- Oteruelo del Valle.
- Paredes de Buitrago.
- Patones.
- Pedrezuela.
- Pelayos.
- Pinto.
- Piñuécar.
- Pozuelo del Rey.
- Prádena del Rincón.
- Puebla de la Mujer Muerta.
- Rascafría.
- Redueña.
- Ribas.
- Robledillo de la Jara.
- Robledo de Chavela.
- Robregordo.
- San Sebastián de los Reyes.
- Santa María de la Alameda.
- Santorcaz.
- Serranillos.
- Sieteiglesias.
- Somosierra.
- Talamanca.
- Torrejón de la Calzada.
- Torrejón de Velasco.
- Torrelaguna.
- Torrelozanos.
- Torremocha de Uceda.
- Valdeavero.
- Valdelaguna.
- Valdemanco.
- Valdemaqueada.
- Valdemorillo.
- Valdeolmos.
- Valverde.
- Vallecas.
- Velilla de San Antonio.
- Venturada.
- Vicálvaro.
- Villalvilla.
- Villamanrique de Tajo.
- Villamantilla.
- Villanueva del Pardillo.
- Villanueva de Perales de Milla.
- Villarejo de Salvanes.
- Villaverde.
- Villaviciosa de Odón.
- Villavieja.
- Zarzalejo.

Madrid 14 de Octubre de 1896.—El Administrador de bienes y derechos del Estado, Gonzalo Hernández.

**Ayuntamientos**

**Carabanchel**

Por dimisión del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo doctada con el sueldo anual de 1.000 pesetas, pagadas de fondos municipales por mensualidades vencidas por la asistencia médica de 100 familias pobres; los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente en el término de treinta días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Lo que se hace público por medio del presente.

Carabanchel Alto 12 de Octubre de 1896.—El Alcalde accidental, Félix Rejón.

**Estremera**

Por dimisión del que la desempeñaba después de veintisiete años de servicios en esta Villa y solamente basada en asuntos de familia, se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de esta Villa dotada con el sueldo anual de 998 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos, con la obligación de la asistencia facultativa de 150 familias pobres.

Además las iguales con los vecinos particulares ascenderán de 2.250 á 2.500 próximamente.

Lo población consta de 500 vecinos, dista de Madrid su capital, 59 kilómetros por carretera; por su situación topográfica es competamente, sana y abundante en aguas potables y se halla en la Ribera del Río Tajo á un kilómetro de éste, y es población puramente agrícola con alguna industria.

Los aspirantes presentarán solicitudes á esta Alcaldía en el término de quince días, desde su inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL y acompañarán los documentos que acrediten sus servicios y números de años en ejercicio.

Estremera 15 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Práxedes Moreno Burgos.

**Vallecas**

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta Villa dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, satisfechas por mensualidades vencidas, con la obligación de suministrar medicamentos á 325 familias pobres.

La duración del contrato será de cuatro años. Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en el plazo de 30 días, contados desde el en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Vallecas 8 de Octubre de 1896.—El Alcalde, Guillermo Pingarrón.

**Providencias judiciales****Audiencias provinciales****MADRID**

Sección 3.<sup>a</sup>—La Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 de Septiembre, dictado en causa precedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad, contra Leon Hoyos y otro sobre lesiones, se ha servido señalar el día 18 del mes de Noviembre y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Doña Carolina Sáenz como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado tribunal que se halla establecida en el piso bajo del Palacio de Justicia Salesas; haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 7 de Septiembre de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 9 de Octubre de 1896.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

Sección 3.<sup>a</sup>—La Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, por su proveído fecha 7 de Septiembre, dictado en causa precedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra Leon Hoyos y otro sobre lesiones, se ha servido señalar el día 18 del mes de Noviembre y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral el Tribunal del Jurado, y al propio ha dispuesto se cite al testigo D. Ricardo Salgado Saniz como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 7 de Septiembre de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 9 de Octubre de 1896.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

Sección 3.<sup>a</sup>—La Sección 3.<sup>a</sup> de la Sala de lo criminal de esta Audiencia por su proveído fecha 7 de Septiembre, dictado en causa precedente del Juzgado instructor del distrito de la Universidad contra Leon Hoyos y otro sobre lesiones, se ha servido señalar el día 18 del mes de Noviembre y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral el Tribunal del Jurado, y al propio tiempo ha dispuesto se cite al testigo Tibarcia Chiochez como lo verifico por medio de la presente al objeto de que en dicho día y hora comparezca ante el expresado tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas; haciéndola saber la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento bajo la multa de 5 á 50 pesetas. Madrid 7 de Septiembre de 1896.—El Oficial de Sala, José Sánchez Morayta.

Es copia para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Madrid 9 de Octubre de 1896.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.

**Juzgados militares****MADRID**

D. Miguel Monch y Ríos, Capitán Ayudante del décimo regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente que por la falta grave de primera deserción simple se instruye contra el artillero segundo Fernando Marín Gaspar.

Por la presente llamo, cito y emplazo á dicho Fernando Marín Gaspar hijo de Ricardo y de Milagros, natural de Madrid, parroquia de Santa Cruz, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de las Delicias y cuyas señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena y con una cicatriz en el maxilar derecho de la cara, de estado soltero, de profesión estudiante y de

quince años de edad; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se presente en el cuartel de los Doks situado en la calle del Pacifico residencia del Juzgado de Instrucción de este regimiento, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 8 de Octubre de 1896.—El Juez instructor, Miguel Monch.—Por su mandado, El Secretario, Máximo Orrios.

**Juzgados de primera instancia****AUDIENCIA**

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Audiencia de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Rogelio de la Riva y del Moral, hijo de Juan Crisóstomo y de Rosario, natural de esta Corte, de treinta y cuatro años, casado con Juana Arribas, comerciante y comisionista, su último domicilio Juanelo, 27, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con objeto de recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 11 de Octubre de 1896.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Javier de Burgos.

**LATINA**

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Ramón Cigarrán Díaz, de veinticuatro años, hijo de Ignacio y de Josefa, natural y vecino de esta Corte, soltero, mozo de lavadero, que vivió últimamente en la Carretera de Andalucía, núm. 54, bajo, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de hacerle saber una resolución en causa que en este Juzga-

do se le sigue por el delito de lesiones; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, nariz y boca regular, color bueno, barba poca y usa bigote, vestido decentemente con arreglo á su clase, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 12 de Octubre de 1896.—J. Carlos y Alix.—El Escribano, Julián Villanueva.

**Ministerio de Gracia y Justicia****Dirección general de Establecimientos penales**

Autorizada esta Dirección general para contratar en pública subasta la adquisición de 22.000 pares de alpargatas para los confinados en los presidios del Reino, se anuncia al público que la licitación tendrá lugar en este Centro directivo, el día 17 de Noviembre próximo á las dos de la tarde, con arreglo al pliego de condiciones que se publica en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 14 de Octubre de 1896.—El Director general, José María de Eulate.—Es copia.—El Director general, Eulate.

**Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de pagos del Estado**

En cumplimiento de lo dispuesto en Real orden fecha de hoy, se contratará en pública subasta la adquisición de 50.000 kilogramos de plata fina con destino á las labores de la Fábrica nacional de la Moneda y Timbre, cuyo acto tendrá lugar en la Dirección general del Tesoro público el día 28 del actual á la una de la tarde, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Banca del mismo Centro, todos los días no feriados desde las doce de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

Madrid 17 de Octubre de 1896.—El Director general, J. R. de Oya.

**Comisaría de Guerra de Madrid**

Necesitándose adquirir en los Hospitales de Madrid y Carabanchel durante el mes de Noviembre próximo los víveres y artículos que se consumen en los mismos, las personas que deseen suministrar alguno ó todos, presentarán sus proposiciones por escrito en la Comisaría de Guerra de los respectivos Hospitales, á las once de la mañana, en los días 28 del corriente mes en el Hospital de Madrid, y 29 del mismo en el de Carabanchel.

Los nombres de los artículos, formas de las entregas y demás condiciones, se hallarán de manifiesto en las respectivas Comisarias todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde.

Madrid 14 de Octubre de 1896.—El Comisario de Guerra, Juan Cuesta.

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio